REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Clara Inés Agudelo de Godoy
Demandados	Luz Ángela Taborda Muñoz Yesenia Godoy Taborda Vanessa Godoy Taborda Pedro Juan Godoy Taborda Herederos Indeterminados de Juan Diego Godoy Taborda
Radicado	05001-31-03-015-2022-00279-00
Radicado proceso verbal	05001-31-03-015-2016-01021-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la entidad demandante en el proceso principal 2016-01021, solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas procesales, y el cual se ajusta a las exigencias establecidas por el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago ejecutivo en favor de **CLARA INÉS AGUDELO DE GODOY**, en contra de **LUZ ÁNGELA TABORDA MUÑOZ, YESENIA GODOY TABORDA, VANESSA GODOY TABORDA, PEDRO JUAN GODOY TABORDA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DIEGO GODOY TABORDA**, así:

Como capital la suma de $7.277.700, por concepto de costas procesales, más los intereses legales liquidados al 0.5% mensual causados desde el 30 de marzo de 2023, fecha en que se causó ejecutoria la providencia que dispuso cumplir lo resuelto por el superior hasta que se satisfaga la obligación.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto al ejecutado por estados de conformidad con el artículo 306 inciso 2 parte final del CGP, advirtiéndose que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c43df46e2295786737c56e4209b9bb52d84c0abe707deeb8707031b1197f55**
Documento generado en 18/04/2023 01:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica